

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Entre los años 2014 y 2018, unos 82.000 agricultores y ganaderos profesionales de Madrid, Catalunya, Extremadura y Castilla y León, que representan aproximadamente un tercio de los profesionales del sector del conjunto de España, han elegido libremente a sus representantes ante sus respectivas administraciones autonómicas en las consultas periódicas que se han celebrado en aquellas comunidades autónomas.

Las organizaciones agrarias que se integran en el ámbito estatal en la Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos en esas comunidades han recibido un apoyo del 33,2% de los votos, situándose como la segunda organización profesional agraria más votada de las cuatro organizaciones que se presentan. Sin embargo, no tienen representación en el Consejo Agrario, órgano colegiado de carácter consultivo, ni en el resto de foros de interlocución con la Administración General del Estado.

La Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, tiene como finalidad regular el procedimiento de consulta para la determinación de la representatividad de estas organizaciones de carácter general y ámbito nacional. Pero una disposición de esta ley establece que la celebración de la primera consulta electoral está condicionada a la publicación del reglamento de desarrollo de la ley, manteniéndose mientras tanto la condición de más representativas para las organizaciones que ya la tuvieran reconocida con la anterior normativa. Dicho desarrollo reglamentario no se ha producido todavía.

¿Considera el Gobierno que la cuestión de la representatividad de las organizaciones agrarias a nivel estatal es un problema prioritario para el sector agrario?

¿No cree el Gobierno que es fundamental determinar quiénes son los legítimos representantes de los agricultores y ganaderos?

¿Cuándo está previsto aprobar el reglamento de desarrollo de la Ley 12/2014?

¿Qué va a hacer el Gobierno, en todo caso, para poner en marcha el procedimiento que mida la representatividad de las organizaciones agrarias a nivel estatal?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 30 de julio de 2018

Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias

Diputado de EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS